

22. Sin duda estan exágeradas las relaciones que los historiadores hacen de la fuerza de los ejércitos romanos y de los estados vecinos, enemigos suyos, en aquellos tiempos remotos. Los territorios que debian producir dichos ejércitos, eran incapaces de ello.

23. En las continuas guerras en que se empeñaba la república, los Romanos eran generalmente los agresores. Esto debe acaso atribuirse á la ambicion de los cónsules, que querian distinguir su corta administracion con alguna empresa espléndida, y al deseo del senado de tener ocupado al pueblo, para impedir querellas intestinas.

24. El gobierno real duró doscientos cuarenta y cuatro años, y solos siete reyes reinaron en este periodo, habiendo muerto algunos violentamente. Estas circunstancias hacen dudar la autenticidad de esta parte de la historia romana. No hubo historiadores en los primeros cinco siglos despues de la fundacion de Roma. El primero fué Fabio Pictor, que vivió en tiempo de la segunda guerra Púnica. Livio dice que cuando Roma cayó en manos de los Galos, perecieron casi todos los recuerdos antiguos.

LECCION XXV.

LA REPUBLICA ROMANA.

1. ABOLIDO en Roma el gobierno monárquico, se acordó encargar la autoridad suprema á dos magistrados, que debian elegirse anualmente por el pueblo, y ser del orden patricio. Diéronles el nombre de *cónsules*; "Título modesto," dice Vertot, "que daba á entender que eran consejeros, y no soberanos de la república; y que el único objeto que debian proponerse era su conservacion y su gloria." Su autoridad casi era la misma que la de los reyes. Eran administradores supremos de la justicia, disponian del tesoro público, tenian la facultad de convocar el senado, y reunir el pueblo, levantar ejércitos, nombrar todos los oficiales, y el derecho de hacer la paz ó declarar la guerra. Pero su autoridad solo duraba un año.

2. Los primeros cónsules fueron Bruto y Colatino, esposo de Lucrecia. Tarquino estaba en Etruria, y logró que abrazasen su causa dos ciudades de las mas poderosas, Veyes y Tarquinia. Tambien tenia partidarios en Roma, y se formó una trama para abrirle sus puertas. Descubrióse, y Bruto tu-

vo el dolor de hallar á sus dos hijos entre los conspiradores. No vaciló su constancia, y los hizo decapitar en su presencia. "Olvídense de que era padre," dice Valerio Máximo, "para que obrase el cónsul; y quiso mas bien vivir solo y desolado, que negar á la vindicta pública el castigo de los criminales." *Exiit patrem ut consulem ageret; orbisque vivere quam publicæ vindictæ desse maluit.*

3. El cónsul Valerio, vencedor del desterrado Tarquino en una batalla, fué el primer romano que gozó la espléndida recompensa del triunfo. La arrogancia que le inspiraron sus nuevos honores hizo declinar su popularidad; y para recobrarla, propuso la ley llamada por su nombre Valeriana, para que "todo ciudadano condenado por un magistrado á muerte, ó aun á destierro ú azotes, pudiese apelar al pueblo; y que el consentimiento de este fué necesario para ejecutar la sentencia." Esta ley dió el primer golpe á la aristocracia en la constitucion de la república Romana.

4. Los Romanos estuvieron envueltos en continuas guerras por causa de Tarquino en los trece años que siguieron á su espulsion. La mas notable fué la de Porsena, rey de Etruria, que fué fértil en acciones de heroismo novelesco, y nos recuerda los nombres de Scevola, Horacio Cocles y Clelia.

5. Poco despues de este periodo, empezaron los desórdenes interiores, que continuaron agitando á la república por bastante tiempo. Las clases mas pobres de los ciudadanos se quejaban altamente de la desigualdad de las propiedades, de la distribucion parcial de los terrenos conquistados, que las clases altas se apropiaban casi esclusivamente, y de la terrible autoridad que tenian los acredores de reducir á servidumbre á los deudores insolventes. Estas ofensas, que afectaban en comun á una gran proporcion de los ciudadanos, excitaron mucho descontento, que habiéndose menospreciado y desatendido, se mudó en un espíritu de resistencia determinada. Con motivo de las guerras se necesitaban soldados, y los plebeyos se negaron positivamente á alistarse, si el senado no decretaba la abolicion de todas las deudas de los pobres á los ricos. El caso era crítico, porque el enemigo estaba á las puertas de Roma. La autoridad de los cónsules era inútil, pues la ley Valeria concedia á todo ciudadano condenado por ellos el derecho de apelar al pueblo. Se necesitaba una medida extraordinaria, y se creó un *Dictador*, magistrado revestido de autoridad absoluta y sin límites, por seis meses. Larcio, que fué el elegido á tan alto encargo, armó con ha-

chas á los veinte y cuatro lictores, citó á todo el pueblo á los comicios, y despues de haber impuesto pena de muerte al que osase murmurar, fué llamando á los ciudadanos por sus nombres, y alistó los que creyó necesarios para el servicio de la pátria. Este arbitrio fué desde entonces un remedio frecuente y seguro en todos los casos de peligro público.

6. La muerte de Tarquino quitó el freno á la tirania de las clases altas sobre las inferiores; pues aquellas tenían el temor saludable de que en el caso de que llegara á ser estremada la opresion, se vieran las otras en la necesidad de restablecer al rey. Cuando se desvaneció este temor, el espíritu dominador de los patricios, excediendo todos los límites de la prudencia y de la humanidad, precipitó por fin al pueblo á hechos escandalosos, al motin y á la rebelion. Una alarma del onemigo obligó á los magistrados supremos del estado á empeñar solemnemente su honor, ofreciendo al pueblo que obtendria la reparacion de sus agravios, apenas se dispase el peligro comun. Esta promesa no se cumplió, fuese por falta de poder ó de voluntad; y una violacion de fé tan indigna precipitó á la sedicion al pueblo exâsperado. Como estaban obligados por su juramento militar

á no desamparar sus estandartes, se los llevaron consigo; todo el ejército salió de Roma con aparato militar, y se acampó deliberadamente en el Monte Sagrado, que distaba tres millas de la ciudad, donde se les reunió la mayor parte del pueblo. Este acto de resolucion tuvo el éxito que deseaban. El senado diputó diez individuos de los mas respetables, con plenos poderes, y estos, viéndose sin otro arbitrio, concedieron al pueblo todo lo que pedia. Aboliéronse solemnemente las deudas, y para asegurar al pueblo sus privilegios de alli en adelante, se le dió el derecho de elegir magistrados de su orden, que tuvieran la facultad de oponerse con efecto á cuantas medidas creyeran perjudiciales á sus intereses. Estos fueron los *Tribunos* del pueblo, que se elegian anualmente; al principio fueron cinco, y luego se aumentaron á diez. Sin guardias, ni tribunal, ni asiento en el senado, podian con solo su *veto* suspender ó anular los decretos senatoriales y las sentencias de los cónsules. Sus personas se declararon sagradas, pero su autoridad se confinó á los límites de una milla de la ciudad. Los tribunos pidieron y obtuvieron dos magistrados que les asistiesen, á los que llamaron *ediles*, por el cuidado que debian tener de los edificios.

7. Desde esta era, (260 años de la fundación de Roma, y 492 A. C.) empezó la constitucion popular de la república Romana: mudanza causada por la imprudencia de los patricios, que si hubieran atendidos á las justas quejas del pueblo, y remediado con humanidad abusos escandalosos, pudieran facilmente haber evitado todo motivo de disgusto. No era el poder el primer objeto de los deseos del pueblo, sino alivio de la tirania y opresion que le abrumaba; y si lo hubiera obtenido con la abolición de las deudas, ó á lo menos con la represion de la usura enorme, y la estincion del derecho inhumano de imponer á los deudores castigo corporal y servidumbre, hubiera quedado satisfecho, y restituidose al orden y á la sumision, y la constitucion Romana hubiera continuado aristócrata por mucho tiempo. Pero los plebeyos obtuvieron magistrados de su orden, y revestidos de tan altas facultades, y veremos que el objeto de estos magistrados fué aumentar su autoridad con solicitudes continuas de usurpaciones osadas. El pueblo, que los miraba como campeones de sus derechos, se alegraba al verse acercar gradualmente al nivel de las clases altas; y en vez de limitar sus deseos al descanso y la seguridad, se volvió tan ambicioso co-

mo sus antiguos opresores. Mientras que aquel pueblo, abrumado por la injusticia, no pedia mas que la reparacion de agravios positivos, simpatizamos con él, y aplaudimos sus esfuerzos para libertarse. Mas cuando al fin llegó á obtener lo que deseaba, descanso y seguridad, y aun poder, que ni pedia ni esperaba; cuando le vemos despues de esto aumentar sus reclamos, y tomar la arrogancia que justamente censuraba en los patricios, dejandose alucinar por la ambicion de los demagogos, que querian tiranizar á su turno, vemos con perfecta distincion el amor á la libertad, y la licencia extrema, y tratamos con justa abominacion á los autores de las medidas peligrosas que envolvieron al estado en facciones sin término, y abrieron el camino á la pérdida total de la libertad, cuyo valor inestimable no conoció aquel pueblo fascinado cuando la poseía.

LECCION XXVI.

LA LEY DE VOLERO.

1. Los desórdenes de la república, aunque se apaciguaron con la creacion de los tribunos, no quedaron sofocados para siempre. Era necesario que los magistrados po-

pulares hiciesen un experimento de sus facultades. Uno de los cónsules, interrumpido por un tribuno en una asamblea del pueblo, dijo con imprudencia, que si los tribunos la hubiesen convocado, él no los habría interrumpido. Estas palabras se interpretaron como una concesion por parte de los cónsules de que los tribunos tenían facultad de reunir los comicios, y en consecuencia, la tomaron desde aquel momento, como un derecho suyo reconocido. Asi los negocios públicos se trataban en estas reuniones como en las asambleas celebradas en virtud de orden consular, ó decreto del senado; y vino á haber en cierto modo dos poderes legislativos distintos en la república.

2. El ilustre Coriolano, acusado de traicion por haber propuesto inconsideradamente la abolicion del tribunado, fué condenado á destierro, apesar de la gloria que habia adquirido en campaña. Esta ocurrencia inclinó mas la balanza á favor del pueblo. Coriolano se acogió á los Volscos, á quienes antes habia vencido, y á su frente trajo el terror hasta las puertas de Roma. Vencido, empero, por las súplicas de su madre y de su esposa, se retiró, y murió asesinado, segun se cree, por orden del rey de los Volscos.

3. La proposicion que se hizo en Ro-

ma de una ley agraria para dividir las tierras adquiridas por las últimas conquistas, y que se repitió á intervalos, aunque nunca llegó á ponerse en ejecucion, inflamó las pasiones de los órdenes rivales.

4. Publio Volero, ex-centurion, y hombre distinguido por sus servicios militares, quedó reducido en los nuevos alistamientos á simple soldado. Negóse á servir en esta clase, quejándose de la injusta degradacion que le imponian; y habiéndole condenado los cónsules á pena corporal, apeló de su sentencia al pueblo. La cuestion duró hasta el término anual de las elecciones, en que Volero salió nombrado tribuno del pueblo. Vengóse completamente, haciendo pasar una ley importantísima. Los comicios por centurias y curias solo podian ser convocados en virtud de un decreto del senado, con previa consulta de los auspicios, y en estos comicios se habian elegido hasta entonces los tribunos, y discutidose los negocios públicos mas importantes. La ley de Volero dispuso que todo esto se hiciese en lo futuro en los comicios por tribus, que estaban libres de toda restriccion. Desde aquel periodo puede considerarse que la autoridad suprema de la república Romana pasó enteramente del orden patricio á manos del pueblo. Por consiguiente, la constitucion de Roma fué des-

pues absolutamente democrática. Esta mudanza ocurrió el año 471 A. C.

LECCION XXVII.

EL DECEMVIRATO.

1. HASTA este periodo, carecian los Romanos de un cuerpo de leyes civiles.—Bajo el gobierno monárquico los reyes solos administraban justicia; los cónsules obtuvieron despues tan alta prerogativa, y poseian de este modo un poder absoluto sobre las fortunas y derechos civiles de todos los ciudadanos. Para remediar este defecto, propuso el tribuno Terentilo el nombramiento de diez comisionados, que formasen un código de leyes, para fijar y asegurar los derechos de todos los órdenes del estado. Una medida tan justa parece que no debia hallar oposicion. Sin embargo, los patricios se opusieron fuertemente á ella; pero solo consiguieron mostrar su debilidad. Eligiéronse los *Decemviros*; pero como la eleccion se hizo en los comicios por centurias, quedaron á la cabeza de esta comision importante el cónsul Apio Claudio y su cólega. El resultado de sus trabajos fueron las célebres leyes conocidas por de *las doce tablas*, que son la base del gran edificio de la jurisprudencia Romana. (451 A. C.)

2. Es, pues, importante el conocimiento de estas leyes antiguas, que continuaron gozando de autoridad aun en los tiempos mas florecientes de la república. Obtuvieron los elogios de Ciceron, quien nos dice que el aprenderlas de memoria era parte de una educacion liberal. De las doce tablas sacaron los juriscultos un sistema de formas jurídicas, para arreglar por él los diferentes tribunales. El número de las leyes fué aumentándose de tiempo en tiempo con los *senados consultos*, decretos del senado, y los *plebiscitos*, ó acuerdos del pueblo.

3. Con la creacion de los decemviros cesó el consulado, y aquellos quedaron revestidos de la suprema autoridad. Cada decemviro presidia por turno un dia, autorizado con el poder soberano, y las fasces eran sus insignias. Los otros nueve solo entendian en decidir pleitos como jueces, y en corregir abusos: empero, un abuso de la naturaleza mas escandalosa, cometido por uno de ellos, debia destruir muy luego aquella magistratura.

4. Apio Claudio, como vimos, pasó de cónsul á decemviro. Inflamado en una pasion ilegítima hácia Virginia, prometida esposa de Icilio, ex-tribuno del pueblo, empleó á un vil dependiente para que se presentase á reclamar la doncella como propiedad suya,

bajo el falso pretesto de que era hija de una de sus esclavas. Entablóse esta demanda ante el mismo Apio, quien pronunció un decreto infame, que arrebató á la víctima infeliz de los brazos de su familia, entregándola al torpe agente del decemviro. Virginio, padre suyo, le clavó un puñal en el pecho, para salvar su honor, y el pueblo, testigo de esta escena horrorosa, hubiera despedazado al tirano allí mismo, á no haberse escapado entre el tumulto. Con todo, saciaron su venganza, aboliendo al punto aquella odiosa magistratura. Apio se quitó la vida para evitar el suplicio. El decemvirato habia durado tres años: á su abolición, se restablecieron los cónsules y los tribunos. (449 A. C.)

LECCION XXVIII.

AUMENTO DEL PODER POPULAR.

1. El pueblo iba adquiriendo peso diariamente en la balanza política á espensas del orden patricio. Sin embargo, aun existían dos barreras que separaban á los patricios de los plebeyos, á saber: la ley que les prohibia enlazarse en matrimonio, y la limitación constitucional de los empleos superiores al orden patricio. Con solo quitar

éstas restricciones, quedaban ambos órdenes bajo un pié de perfecta igualdad. El senado, despues de una oposicion tan larga como inútil, convino al cabo en derogar la primera ley, y esta concesion tuvo el efecto acostumbrado de estimular al pueblo á perseverar inflexible en su pretension para que se aboliese la otra. En las vicisitudes de la guerra llegó un caso de apuro, y el pueblo recurrió á su arbitrio acostumbrado de negarse á tomar las armas, á menos que inmediatamente se diese una ley que habilitara á todos los ciudadanos para obtener todos los empleos del estado. El senado buscó un paliativo para conciliar los intereses, creando en lugar de los cónsules seis tribunos militares, tres de los cuales habian de ser patricios, y tres plebeyos. Esta medida satisfizo al pueblo por entonces; mas pronto se restablecieron los cónsules.

2. Los desórdenes y guerras frecuentes de la república habian interrumpido el censo regular de los ciudadanos. Esto se remedió con la creacion de una nueva magistratura. Nombráronse dos ciudadanos con el título de *Censores*, cuya obligacion era no solo formar el censo cada cinco años, sino vigilar sobre las costumbres y regular los deberes de todos los ciudadanos: (437, A. C.)

este empleo, de tanta dignidad como importancia, en los tiempos últimos de la república le ejercian solo personas consulares, y despues quedó anexô las funciones supremas de los emperadores.

3. Continuaban las disensiones entre los órdenes, con poca variacion en sus causas y efectos. Generalmente el pueblo, por último recurso, se negaba á los alistamientos, hasta que le imponia respeto la autoridad suprema de un dictador. Para obviar la necesidad frecuente de esta medida, que al cabo solo producía una obediencia temporal y forzada, recurrió el senado á la disposicion sábia de dar una paga regular á las tropas. Para cubrir este gasto, se impuso una contribucion moderada y proporcional á las fortunas de los ciudadanos. Desde entonces tomó nuevo aspecto el sistema de guerra de los Romanos. El senado siempre tuvo soldados de que disponer; el ejército estuvo bajo su autoridad; las empresas de la república fueron mas estensas, y sus resultados mas señalados é importantes. Veyes, la rival soberbia de Roma, y su igual en tomano y poblacion, fué tomada por Camilo, despues de diez años de sitio. (A. R. 396, y A. C. 391.) El arte de la guerra se adelantó desde que fué una profesion, y no una ocupacion accidental. Desde esta mu-

danza importante, fueron los Romanos muy superiores en fuerza á sus vecinos. Estendióse rápidamente su dominacion, que hasta alli habia estado reducida á un territorio de pocas millas, y fué ya imposible que los estados de Italia no cediesen á un pueblo que estaba siempre armado, y por una perseverancia tan firme como juiciosa, se hacia capaz de lograr cuanto emprendia.

4. A la toma de Veyes siguió la guerra con los Galos. Este pueblo, ramo de la gran nacion de los Celtas, se habia abierto camino por los Alpes cuatro veces, y estaba entonces establecido en el territorio que se estiende entre aquellos montes y los Apenninos. Capitaneados por Breno, pusieron sitio á Clusio, de Etruria, y aquel pueblo, que no tenia espíritu marcial, pidió socorro á los Romanos. Las circunstancias que nos cuentan de esta guerra con los Galos, la envuelven en una nube novelesca y fabulosa. Se dice que el poder formidable de Roma quedó tan completamente arruinado en una sola campaña, que los Galos entraron sin resistencia en la ciudad, y la quemaron. (385, A. C.) Sin embargo, vemos que los Romanos, mandados por Camilo, se alzan de nuevo, reparan todas sus pérdidas en un solo combate, y que en el espacio de un dia no dejan un Galo en su territorio. Los histo-

riadores romanos atribuyen la pérdida de todos los recuerdos y monumentos de su historia primitiva, á la toma é incendio de Roma por los Galos.

5. Es una observacion tan singular como verdadera que casi todas las revoluciones romanas debieron su origen á mugeres. De esta causa hemos visto resultar la abolicion de la monarquía y del decenvirato; y de la misma provino la mudanza de la constitucion, que habilitó á los plebeyos para obtener los empleos mas altos de la república. La hija menor de Fabio Ambustor, casada con un plebeyo, y envidiosa de los honores que gozaba su hermana mayor, esposa de un patricio, hizo que su padre excitase á los plebeyos á sostener con resolucion firme el derecho igual que tenian con los patricios á todos los cargos y dignidades del estado. Despues de muchas turbulencias y contiendas, el resultado fué la admision de los plebeyos, primero al consulado, y luego á la censura, la pretura y el sacerdocio; (A. R. 454, y 300 A. C.) mudanza benéfica, que consolidó la fuerza de la república y cegó la fuente principal de los desórdenes intestinos. Las facciones que agitaban al estado habian retardado hasta entonces el aumento de su poder, esplendor y prosperidad; porque ningun estado

anárquico puede prosperar mientras lo sea. Ahora veremos la rápida elevacion del imperio y nombre romano.

LECCION XXIX.

PIRRO. CONQUISTA DE ITALIA.

I. EMPRENDIERON los Romanos la guerra contra los Samnitas, que duró mucho, pero á su conclusion feliz siguió muy luego la reduccion de todos los estados de Italia. Durante esta guerra, los Tarentinos, aliados de los Samnitas, pidieron ayuda á Pirro, rey de Epiro, y uno de los mejores generales de su siglo. Pirro desembarcó en Italia con 30.000 hombres y un tren de elefantes. (280 A. C.) Ofreció su mediacion, y los Romanos le respondieron que preferian aguardarle como enemigo á recibirle de mediador. Rompióse la guerra, en cuyas primeras acciones le favoreció la fortuna. Pero sus victorias le arruinaban, y la esperiencia acostumbraba á los Romanos á su modo de combatir, y quitaba á los elefantes el terror que inspiraron al principio. Fabricio opuso su virtud al oro y á las caricias de Pirro, y su valor á las armas de aquel monarca. Conociendo este al fin las dificultades de su empresa, y te-

meroso de un éxito fatal, admitió la invitación de los Sicilianos para que los auxiliase en la guerra que les hacia Cartago. Bajo este pretexto, que á lo menos no era deshonoroso, sacó Pirro sus tropas de Italia. En este intervalo, redujeron los Romanos al último apuro á los Samnitas, Tarentinos y demas estados aliados. Volvió Pirro, é hizo el último esfuerzo en las inmediaciones de Benevento, pero fué derrotado enteramente, con pérdida de 26.000 hombres. Entonces se volvió precipitadamente á sus dominios, y abandonó todo proyecto ulterior sobre Italia. (274 A. C.) Los estados enemigos se sometieron, y Roma se vió señora de toda Italia, á los 480 años de su fundacion.

2. La política de los Romanos con los pueblos vencidos, fué sabia y juiciosa. Trajeron á Roma los hombres mas distinguidos de las principales ciudades conquistadas, y admitiéndolos en las tribus rústicas y urbanas, halagaban el orgullo de los vencidos, dándoles una participacion aparente en su gobierno doméstico; al paso que llenaban las magistraturas de las ciudades con romanos ilustres, cuyos talentos y virtudes mantenian fieles á Roma aquellas nuevas provincias.

3. Sicilia se habia considerado de mucho tiempo atras, como el granero de Italia.

Los Cartagineses tenian ya establecimientos considerables en aquella isla, y ambicionaban su dominio entero. Una política óbvia hizo que los Romanos les disputasen adquisicion tan importante, y produjo las guerras Púnicas.

LECCION XXX.

HISTORIA DE CARTAGO.

I. CARTAGO, segun las noticias mas probables, fué fundada por una colonia de Sirios, como setenta años antes que Roma. La colonia tuvo el mismo idioma, iguales ó muy semejantes leyes y constitucion, y el mismo carácter nacional que la metrópoli. En el tiempo de las guerras Púnicas, era Cartago una de las ciudades mas espléndidas del mundo, y tenia bajo su dominio trescientas ciudades menores en la costa de Africa bañada por el Mediterráneo.

2. Aristóteles celebra la constitucion cartaginesa, como uno de los gobiernos mas perfectos de la antigüedad; pero los escritores antiguos apenas nos han comunicado mas que su naturaleza en general. Los magistrados que se elegian anualmente con el nombre de *Suffetes*, parece que tenian facultades se-